



## Resolución de Rectoría R-7-2025

### Creación de la “Unidad de Convenios, Acuerdos y otros Instrumentos Interinstitucionales (UCAI)” de la Rectoría

**CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES**, San Pedro de Montes de Oca, a la fecha y hora que consta en el registro de firma digital. Yo, Carlos Araya Leandro, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico,

#### RESULTANDO

**PRIMERO:** Según lo dispuesto en el artículo 1 del *Reglamento para la gestión y firma de convenios con otras instituciones y organizaciones*, las actividades en las que la Universidad adquiera derechos, obligaciones o responsabilidades de carácter académico, técnico o de cualquier otra índole, que así lo ameriten, deben ser formalizadas por medio de un acuerdo o convenio, de modo que el trámite para la gestión y aprobación de estos instrumentos reviste un carácter primordial para el desarrollo, actuación y funcionamiento del quehacer universitario y del impacto que puede generar la institución en la sociedad.

**SEGUNDO:** Los procedimientos institucionales de gestión de los convenios, acuerdos y otros instrumentos relacionados, con otras organizaciones son diversos e intervienen distintas instancias universitarias, según sea su materia. El citado *Reglamento para la gestión y firma de convenios con otras instituciones y organizaciones* no establece un procedimiento para la gestión y firma de convenios, se limita a indicar que las unidades proponentes deben justificar los beneficios sustantivos y las implicaciones financieras, sin establecer un lineamiento operativo claro para la tramitación de estos instrumentos. La única referencia procedimental es la consulta a las unidades académicas y a las oficinas técnicas correspondientes, haciendo énfasis en que la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE) debe gestionar y revisar, en primera instancia, los acuerdos con universidades o instituciones extranjeras.

**TERCERO:** Debido a que es potestad exclusiva del rector o de la rectora firmar los convenios o acuerdos, su renovación o derogatoria, según lo dispuesto en los artículos 40 inciso ñ) del *Estatuto Orgánico* y 2 del citado reglamento y atendiendo a los criterios técnicos y justificaciones académicas citadas, en la Rectoría se centralizan diversas gestiones para la firma, trámite y renovación de estos instrumentos. Por tal motivo, esta Rectoría ha venido realizando un estudio detallado de los diferentes procedimientos institucionales para la tramitación de los convenios, acuerdos y otros instrumentos relacionados, a efectos de trabajar en oportunidades de mejora y proponer soluciones que permitan optimizar su gestión.

**CUARTO:** Como parte de la revisión de los procedimientos para la gestión y firma de convenios, acuerdos y otros instrumentos interinstitucionales, se realizaron



Resolución de Rectoría R-7-2025  
Página 2 de 5

reuniones con la Unidad de Promoción de la Investigación, Diprovid y Proinnova, a fin de conocer y analizar los distintos trámites e instrumentos que se gestionan en la Vicerrectoría de Investigación y sus diferentes instancias. Asimismo, se dieron reuniones con la OAICE, para estudiar los procesos de tramitación de convenios y otros instrumentos con instituciones extranjeras. Y finalmente, para efectos de asegurar una implementación integrada y unificada de todos los procedimientos existentes dentro de esta Universidad para la gestión y firma de convenios, acuerdos y otros instrumentos interinstitucionales, se realizaron reuniones con la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Acción Social, Vicerrectoría de Vida Estudiantil y la Vicerrectoría de Administración.

**QUINTO:** La Oficina Jurídica tiene entre sus funciones emitir dictámenes sobre los convenios, acuerdos e instrumentos interinstitucionales en que sea parte la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 inciso f) de su Reglamento. No obstante, no se dispone que su participación sea obligatoria para la formalización de estos instrumentos. Así y, como parte de las gestiones realizadas por esta Rectoría para agilizar la tramitación de los convenios, acuerdos y otros instrumentos interinstitucionales, el 15 de enero de 2025, mediante el oficio R-230-2025, esta Rectoría le consultó a la Oficina Jurídica la posibilidad de realizar la revisión legal de estos instrumentos. El 20 de enero de 2025, mediante el Dictamen OJ-4-2025, la Oficina Jurídica respondió que: *“(...) no encuentra inconveniente en que la revisión jurídica de los convenios, acuerdos y otros instrumentos interinstitucionales similares pueda ser llevada a cabo por la Rectoría mediante la Unidad que se planea impulsar.”*

**SEXTO:** Para la emisión de la presente Resolución se han cumplido todas las diligencias administrativas y requisitos establecidos en la normativa universitaria.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO:** En la Rectoría se centralizan algunas de las principales gestiones para la tramitación, firma y renovación de los convenios, acuerdos y otros instrumentos relacionados, tanto nacionales como internacionales, que involucran a la Universidad de Costa Rica en temas de cooperación académica, investigación y acción social.

**SEGUNDO:** No existe un único procedimiento institucional para la tramitación de los diferentes instrumentos que vinculan a la Universidad con otras organizaciones nacionales e internacionales, ya que son de diversa naturaleza, tienen distintos propósitos y por ello, en estos intervienen diferentes instancias universitarias. Tales circunstancias han complejizado la tramitación de los convenios y otros instrumentos interinstitucionales, generando, en algunos casos, requisitos innecesarios, duplicidad de trámites, falta de celeridad y de eficiencia y eficacia en la gestión de estos instrumentos. Esta situación puede provocar en la comunidad



universitaria desconocimiento, malestar e incluso llegar a desincentivar a las comunidades externas a realizar proyectos conjuntos.

**TERCERO:** Para atender esta situación, en cumplimiento de los mandatos establecidos en el *Estatuto Orgánico* de esta Universidad, el *Reglamento para la gestión y firma de convenios con otras instituciones y organizaciones*, y lo regulado tanto a nivel institucional como nacional sobre la eficiencia como principio fundamental en el funcionamiento del servicio público; es que esta Rectoría, en procura de garantizar una agilización, eficiencia, eficacia y optimización en los procedimientos de participación, gestión, aprobación y renovación de los instrumentos mencionados, procede a crear la Unidad de Convenios, Acuerdos y otros Instrumentos Interinstitucionales, bajo los términos que se expondrán a continuación.

## **POR TANTO LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA RESUELVE:**

- 1. CREACIÓN DE LA UNIDAD:** crear la Unidad de Convenios, Acuerdos y otros Instrumentos Interinstitucionales (UCAI), para la agilización, eficiencia, eficacia y optimización de los procedimientos de participación, gestión, aprobación y renovación de convenios, acuerdos y otros instrumentos relacionados, de la Universidad con otras instituciones y organizaciones.
- 2. ESTRUCTURA Y OBJETIVO DE LA UNIDAD:** la UCAI será una instancia de la Rectoría, dependiente de la Secretaría Académica, encargada de coordinar la gestión, seguimiento del trámite y firma de los convenios, acuerdos y otros instrumentos relacionados, para generar alianzas estratégicas que fortalezcan la investigación, la acción social y la docencia como funciones sustantivas de la institución.
- 3. FUNCIONES DE LA UNIDAD:** para la consecución de ese objetivo y respetando las competencias de las instancias que intervienen en la gestión de convenios, acuerdos y otros instrumentos relacionados, la UCAI, en coordinación con ellas, desarrollará las siguientes actividades:
  - 3.1 Coordinar la gestión y seguimiento del trámite y firma de los convenios, acuerdos y otros instrumentos relacionados, nacionales e internacionales, con la institución.
  - 3.2 Remitir a consulta los convenios, acuerdos y otros instrumentos interinstitucionales a las unidades académicas, cuando corresponda y a revisión de las oficinas técnicas correspondientes.
  - 3.3 Realizar la revisión jurídica de los convenios, acuerdos y otros instrumentos relacionados de la Universidad con otras instituciones y organizaciones.



- 3.4 Brindar un servicio de acompañamiento integral y personalizado a quienes requieran la firma de convenios, acuerdos u otros instrumentos interinstitucionales. Esta función incluye:
  - a. Asesoría inicial: recibir y escuchar a las personas usuarias para comprender sus necesidades específicas y orientarles sobre el tipo de documento que mejor se adapta a su caso.
  - b. Explicación de los procesos: informar detalladamente sobre las etapas del proceso que corresponda, desde la redacción inicial hasta la firma, incluyendo los plazos estimados, las instancias involucradas y las responsabilidades de cada parte.
  - c. Resolución de dudas: facilitar la resolución de consultas específicas y actuar como enlace entre las instancias involucradas y las personas usuarias, las unidades académicas, oficinas técnicas o administrativas involucradas en el proceso.
  - d. Elaboración de propuestas: formulación de documentos base, para facilitar la elaboración de convenios, acuerdos y otros instrumentos relacionados.
- 3.5 Implementar un sistema informático institucional de seguimiento, integrado con las instancias participantes en los diversos procesos, para que las personas usuarias y funcionarias puedan dar seguimiento al estatus del convenio, acuerdo u otro instrumento relacionado.
- 3.6 Trabajar en la elaboración de manuales de procedimientos, en coordinación con las instancias involucradas en la tramitación de convenios, acuerdos y otros instrumentos interinstitucionales.
- 3.7 Redactar y remitir a la Secretaría Académica de la Rectoría informes de análisis de los convenios, acuerdos y otros instrumentos interinstitucionales, por medio de los cuales se recomienda su firma o modificación.
- 3.8 Planificar, coordinar y ejecutar actividades protocolarias relacionadas con la firma de convenios, acuerdos u otros instrumentos relacionados, en coordinación con las instancias involucradas.
- 3.9 Realizar estudios, en el momento en que se considere conveniente, sobre el funcionamiento de cada uno de los convenios, acuerdos u otros instrumentos relacionados y hacer las recomendaciones pertinentes.
- 3.10 Analizar y dar seguimiento a los informes anuales de las instancias participantes en la gestión de estos instrumentos y a la revisión integral que deben remitir las instancias coordinadoras.
- 3.11 En caso de prórroga de convenios, acuerdos u otros instrumentos interinstitucionales, analizar la evaluación integral emitida por la unidad coordinadora del instrumento y la conveniencia de mantenerlo.
- 3.12 Elaborar la propuesta del informe que deberá ser presentado por el rector o rectora ante el Consejo Universitario a inicio de año, sobre todos los convenios y acuerdos que haya firmado durante el año académico anterior.



- 3.13 Sistematizar y mantener actualizado un registro en el sitio web de la Rectoría, con la información relevante sobre los convenios y acuerdos vigentes.
- 3.14 Implementar mecanismos de comunicación para informar a la comunidad universitaria sobre el impacto y las oportunidades que generan los convenios, tanto a la institución como a la sociedad.
- 3.15 Coordinar con la Oficina de Comunicación Institucional (OCI) la publicación de noticias y logros relacionados con convenios estratégicos, para promover el posicionamiento de la UCR a nivel nacional e internacional.
- 3.16 Realizar talleres, manuales, infografías y otros instrumentos de comunicación institucional, dirigidos a la comunidad universitaria, sobre la tramitación de convenios, acuerdos o instrumentos interinstitucionales, sobre el uso del sistema electrónico, los diversos procedimientos y la gestión de la UCAI.

4. **RECURSOS:** para la integración de la UCAI, la Rectoría dispondrá de los recursos materiales necesarios y del talento humano para su adecuado funcionamiento, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias de la institución.

**NOTIFÍQUESE:**

1. A la Comunidad Universitaria
2. Al Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 40 inciso f) del *Estatuto Orgánico*, a fin de que se ordene la publicación de la presente resolución en *La Gaceta Universitaria*.

UCR Firmado digitalmente

**Dr. Carlos Araya Leandro**  
Rector

HBJ/LON

C:  
Archivo